

más a los agentes del citado cuerpo estar buscando resto arqueológico alguno».

2.º - «Se oculta deliberadamente en la denuncia que la bolsa a la que hace referencia se encontraba en poder del Sr. Arranz y no de mi persona».

3.º - «Los objetos encontrados en la bolsa carecen de valor o riqueza arqueológica alguna».

4.º - «El lugar en el que fui hallado, además de no estar señalado en modo alguno, era una tierra de labor y cultivo habitual, habiéndose incluso arado recientemente el terreno».

5.º - «No se ha hallado resto arqueológico alguno en poder de quien suscribe».

En el escrito de alegaciones, el expedientado deja designado a efectos de notificaciones el domicilio profesional del letrado D. Miguel Antonio Gómez de la Rosa Aranda, sito en Córdoba, C/. Fray Luis de Granada, n.º 6, esc. 5-4.º-2.

El día 6 de agosto de 2001 se presenta escrito de alegaciones, por parte del Sr. Arranz, en las que no se dice nada de relevancia.

Finalmente, el día 17 de agosto de 2001, se formula la Propuesta de Resolución, remitiéndose con la misma fecha al expedientado, concediéndose nuevo plazo para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

SEGUNDO: De todo lo actuado, el instructor concluye:

Utilización de detector de metales, marca White's, modelo Spectrum XLT 8.000.260 y n.º de serie 90.060.260.043, el día 10 de abril de 2001, en el paraje «Las Matas», sito en el término municipal de Casas de Reina (Badajoz), realizando una exploración sistemática de un área superficial que no precisa remoción de tierras dirigida a detección y estudio de restos históricos, así como de los componentes geológicos con ellos relacionados y la recogida de restos muebles de actividad humana depositados en superficie.

Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio y el artículo 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, que determinan que se consideran ilícitas y dan lugar a sanción las actuaciones arqueológicas realizadas sin la autorización preceptiva.

Lo dispuesto en el artículo 94.2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Legislación que se ha aplicado en este expediente es la siguiente:

- Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 37/1997, de 18 de marzo, Patrimonio Histórico Artístico. Prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico.
- Decreto 93/1997, de 1 de julio, Arqueología. Regula la actividad arqueológica.
- Decreto 9/1994, de 8 de febrero, Procedimiento Administrativo. Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente

#### P R O P O N E

Sancionar a D. Ginés Gomariz Cerezo y a D. Antonio Arranz Salazar con una multa, a cada uno, de 50.000 pesetas (300,5 euros), por la infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se les concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado e interesados. Mérida, 17 de agosto de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro: «Adquisición vacuna antigripal. Campaña 2001/2002».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: S-01030.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Adquisición de vacuna antigripal. Campaña 2001/2002.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Negociado.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 99.180.000 ptas. (596.083,81 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 29 de agosto de 2001.  
 b) Contratista: Aventis Pharma.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 99.180.000 ptas. (596.083,81 euros).

Mérida, a 10 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-1999 (D.O.E. 5-8-1999), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2001, sobre notificaciones de resoluciones dictadas en expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

BADAJOS, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
302/2001	RAQUEL MARTINEZ OLIVA	76263505	MERIDA	20.6.2001	ART. 146.1) R.D 137/93	25.000 PESETAS
390/2001	MANUEL FUERTE ANTOLIN	9162894	MERIDA	25.7.2001	ART. 23 D) L.O 1/92	125.000 PESETAS
200/2001	JUAN MARIA CARPALLO SILVERO	7036026	ALBURQUE RQUE	28.5.2001	ART. 165.1) R.D 137/93	15.000 PESETAS
25172001	ANTONIO BENITEZ CARCABOSO	52475807	LAS ROZAS (MADRID)	23.7.2001	IDEM	15.000 PESETAS
347/2001	FRANCISCO SEGUIN GUERRA	8666661	MERIDA	18.6.2001	IDEM	15.000 PESETAS
550/2001	RAFAEL DE LA TORRE CARRERAS	8787753	BADAJOS	18.6.2001	IDEM	15.000 PESETAS